

PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA POR INTOXICACIONES Y CONTAMINANTES

1. PROPÓSITO

Establecer desde la Dirección General de Control Ambiental (DGCONTA) un procedimiento para implementar acciones tendientes a actuar en casos de emergencias ambientales, priorizando la preservación de toda forma de vida, la protección del ambiente y el ecosistema. El presente plan operativo está diseñado para contemplar la amenaza N° 14 “INTOXICACIONES Y CONTAMINACIONES”, contemplada en el capítulo N° I del Plan Director del GCBA.

2. ALCANCE

Coordinar y desarrollar acciones que permitan responder en forma oportuna ante una emergencia de intoxicaciones y contaminaciones, realizando actividades en forma conjuntas con los organismos intervinientes.

A tales fines la Dirección General de Control Ambiental contará con los siguientes recursos:

- Recursos físicos:

CANTIDAD	CONCEPTO
2 (DOS)	Equipos de respiración autónoma
6 (SEIS)	Trajes de Tyvek (o similar) blanco
2 (DOS)	Trajes de protección Nivel A
1 (UNA)	Máscara con filtros scott o similar
3 (TRES)	Máscaras con filtros seis plus o similar
3 (TRES)	Filtros tipo vapores orgánicos y ácidos
3 (TRES)	Filtros tipo amoníaco, metilamina
3 (TRES)	Filtros tipo pesticidas, vapores orgánicos, polvo y niebla
100 (CIEN)	Barbijos simples
20 (VEINTE)	Barbijos tipo N95
3 (TRES) Cajas	Guantes descartables tipo manopla todos los tamaños y tipo.
12 (DOCE)	Guantes de Seguridad
3 (TRES)	Antiparras de Seguridad
6 (SEIS) pares	Botas de seguridad con puntera de metal reforzada
8 (OCHO)	Cascos de seguridad
8 (OCHO)	Linternas de potencia
1 (UNO)	Detector de gases
1 (UNO)	Detector de CO2
1 (UNO)	Equipo portátil detector de agentes químicos y gases peligrosos

- Comunicaciones:

CANTIDAD	CONCEPTO
6 (SEIS)	Equipos de portátiles comunicación autónomos VHF/UHF
4 (CUATRO)	Teléfonos celulares para comunicaciones gubernamentales

- Movilidad:

CANTIDAD	CONCEPTO
3 (TRES)	Vehículos utilitarios equipados para emergencias para su utilización en zona de influencia
1 (UNO)	Vehículo de apoyo
2 (DOS)	Vehículos para toma de muestras de Laboratorio equipados con protección de seguridad adicional para su posicionamiento en zona de adyacencia

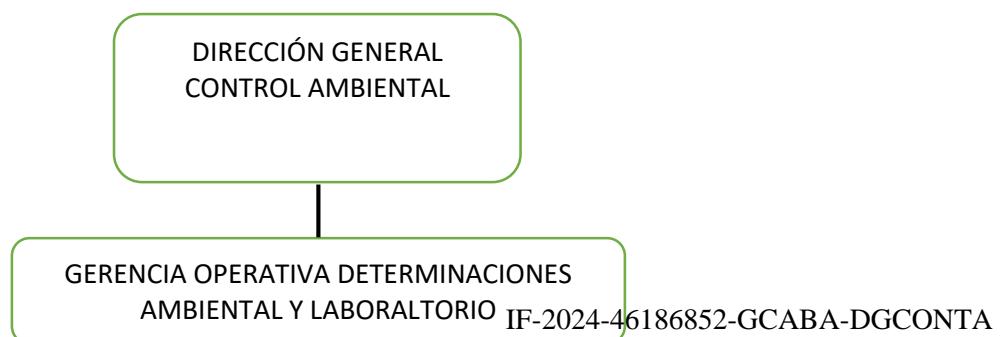
- Recursos humanos:

CANTIDAD	CONCEPTO
6 (SEIS)	Choferes
2 (DOS)	Asistentes Técnicos Verificadores
1 (UNO)	Equipo de Trabajo del Laboratorio
1 (UNO)	Equipo de Trabajo de la Red Automática de Monitoreo Atmosférico
1 (UNO)	Equipo de Trabajo de Análisis Físico, Químico y Biológico
1 (UNO)	Equipo de Trabajo de Análisis de Campo y Muestreo

Para actividades de Remediación, Tratamiento y Disposición Final, una vez cumplimentado el protocolo de emergencia:

Para los escenarios que la actividad a ejecutar genere residuos peligrosos, la Dirección General de Control Ambiental actuará como lo hace habitualmente en los casos que así lo requieran, contratando a los expertos en la materia para el tratamiento y disposición Final, una vez cumplimentado el protocolo de emergencia.

3. ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL DE LA EMERGENCIA



4. DIRECTOR DEL PLAN Y DIRECTOR ALTERNO

RESPONSABLE GENERAL DEL PLAN Y RESPONSABLE ALTERNO: El

Responsable del Plan es el Director General de la Dirección General de Control Ambiental - DGCONTA - y el Responsable Alterno será el Gerente operativo de Determinaciones Ambientales y Laboratorio, perteneciente a la Dirección General de Control Ambiental. La ejecución operativa estará a cargo del Área de Determinaciones Ambientales y Laboratorio.

4.1 Actividades del Responsable del Plan, que podrán ser delegadas en el Gerente Operativo de Determinaciones Ambientales y Laboratorio:

- i. Evaluar las primeras informaciones a fin de determinar la magnitud del evento.
- ii. Mantener informado/a al/la Subsecretario de Ambiente y Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana sobre la evolución del evento.
- iii. Activar el Plan de llamada a los actores involucrados.
- iv. Autorizar los sistemas de comunicación y articulación tanto con la autoridad de aplicación del Plan Director de Emergencias, como con los organismos de gobierno y dependencias internas intervenientes.
- v. Autorizar la solicitud de información vinculada al evento a sus dependientes y otras áreas de gobierno involucradas.
- vi. Definir, en forma conjunta con la autoridad de aplicación del Plan de Emergencias del GCABA, los procedimientos y responsabilidades sobre la información a brindar a la población.
- vii. Elaborar y elevar informes a los superiores.
- viii. Autorizar la movilización de recursos de la Dirección General de Control Ambiental.
- ix. Supervisar las actividades de las Áreas a su cargo, instando la interrelación de éstas a fin de ofrecer respuesta adecuada y eficiente a las necesidades emergentes.
- x. Coordinar con la autoridad de aplicación las acciones de remediación y monitorear sus resultados.

4.2 Actividades del Responsable del Plan que no podrán ser delegadas:

- i. Establecer los mecanismos de coordinación entre las Áreas a su cargo y otros organismos.
- ii. Comunicar a la autoridad de aplicación del Plan Director de Emergencias de la GCABA sobre los procedimientos a seguir en cada caso.
- iii. De conformidad a lo acordado o a pedido de autoridad superior, atender a los medios de comunicación social.
- iv. Establecer mecanismos para que las Áreas de su dependencia dispongan de los recursos financieros necesarios.

5. OPERATIVIDAD

5.1 Jefe Operativo del Incidente

El Director General de Control Ambiental o, eventualmente, el Gerente de Determinaciones Ambientales y Laboratorio, se desempeñará en el puesto de Jefe Operativo del Incidente, para lo cual deberán cumplir las funciones, actividades y/o tareas que se detallan a continuación:

- I. Recibir la alerta y retransmitir a: Presidencia de la APrA, para la intervención de las áreas respectivas según protocolo.
- II. Convocar y controlar los recursos materiales y humanos.
- III. Solicitar información al Centro Único de Coordinación y Control - CUCC - y a otros organismos involucrados.
- IV. Ponerse a disposición del CUCC.
- V. Determinar desplazamiento de recursos según necesidades o protocolos establecidos.
- VI. Solicitar toda la información operativa de las acciones en terreno para informar a la superioridad.
- VII. Coordinar las acciones en terreno con las Instituciones, Empresas o Especialistas convocados para el evento en razón de su experticia.
- VIII. Solicitar a los intervenientes informes sobre las acciones y actividades que lleven adelante en razón de la emergencia o como consecuencia de ésta.

6. ACCIONES

a) Alerta

A través de enlace por comunicación telefónica de Áreas específicas dependientes de la Dirección General de Control ambiental y de Agencia de Protección Ambiental.

b) Notificación

A través de enlace por comunicación telefónica de Áreas específicas dependientes de la Dirección General de Control Ambiental, o en caso de agravarse la situación por emergencia o tumulto de personas, mediante el Sistema de Emergencia Red 911, con intervención de la Policía de la Ciudad y el Cuerpo de Bomberos de la Ciudad.

La comunicación entre los enlaces dependientes de la Dirección General de Control Ambiental, será efectuada telefónicamente.

7. EVALUACIÓN DEL IMPACTO

La evaluación del impacto será determinada por el Director del Plan y, en conformidad con la información que brinden las áreas que comprenden la

Dirección General de Control Ambiental, será puesta en conocimiento. Completado el análisis del evento, se formularán los requerimientos pertinentes en relación a su magnitud, y se determinarán las primeras acciones a tenerse en cuenta.

8. ACTIVACIÓN DEL PLAN

La activación del plan dispuesta por la Dirección General de Control Ambiental, prestando colaboración el Director alterno, quien se hará presente en el Centro Único de Coordinación y Control de la Emergencia (CUCC), si la misma lo amerita.

9. MOVILIZACIÓN DE RECURSOS ESENCIALES

El Director dispondrá los traslados necesarios con móviles designados por la Dirección General de Control Ambiental. En los casos que su movilización sea físicamente imposible, por no contar esta Repartición con los recursos para su traslado, se solicitará la colaboración de las áreas que pertenecen a APrA.

10. PROCESOS ESENCIALES DE ACTUACIÓN

1. La toma de muestra y análisis de las mismas de los equipos de trabajo detallados en la sección de recursos humanos.
2. Tendrá en cuenta los correspondientes relevos del personal integrante del Plan, a los efectos de mantener activo el mismo en todo momento.

11. DESACTIVACIÓN DEL PLAN

Una vez finalizada la amenaza/emergencia, y normalizada la situación, y concluidas las actividades implementadas; el Director del Plan o quien lo reemplace comunicará la desactivación del Plan.

12. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SOCIALIZACIÓN Y REVISIÓN PERMANENTE DEL PLAN

Participar, a través de Emergencias Ambientales, en todas las acciones de respuesta a las que fuere convocado por la autoridad de aplicación o de prácticas de simulacros, el Director General de Control Ambiental, por sí o por sugerencia de la Gerencia de Determinaciones Ambientales y Laboratorio – DGDAyL - realizará adecuaciones o modificaciones periódicas, según corresponda.-



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
2024 - Año del 30º Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2024-46186852-GCABA-DGCONTA

Buenos Aires, Viernes 6 de Diciembre de 2024

Referencia: PLAN OPERATIVO DE EMERGENCIA POR INTOXICACIONES Y CONTAMINANTES: DGCONTA.-

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.12.06 18:19:16 -03:00

Boris Nicolás Buffa
Director General
D.G.CONTROL AMBIENTAL
AREA VICEJEFER DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2024.12.06 18:19:17 -03:00



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: ANEXO - Plan Operativo de Emergencias Agencia de Protección Ambiental

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.